

- a) Número del DNI o pasaporte de los administradores y consejeros.
- b) Copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la sociedad y de sus Estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil.
- c) Informe de una institución financiera sobre la solvencia económica de la empresa.
- d) Cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que su publicación sea obligatoria.
- e) Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 6.3, así como de conocer y cumplir específicamente las obligaciones previstas en el artículo 13 y en el resto del presente Reglamento.
- f) Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente. A estos efectos, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos, o se acuerde la suspensión. El órgano competente en materia de ordenación y gestión de juego podrá solicitar, de oficio, al órgano administrativo competente, la acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones mencionadas.
- g) Copia del alta y último recibo pagado, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad respecto de la que se solicita la autorización.
- h) Documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble donde se instale la unidad central de apuestas y su réplica.
- i) Propuesta de horario de funcionamiento de los locales o zonas de apuestas, que deberá coincidir con el establecido o solicitado en la correspondiente Licencia de Apertura.
- j) Certificación de una empresa auditora, con personal acreditado en auditorías de seguridad informática, sobre la solvencia técnica del sistema informático previsto para la organización y comercialización de las apuestas.
- k) Copia del justificante de ingreso de la Tasa por actuaciones administrativas en materia de juegos de suerte, envite o azar.
- l) Póliza de seguro, conforme a lo previsto en el artículo 10 que lleva por rúbrica «seguro».
- m) Documento acreditativo de haber formalizado la fianza correspondiente.
- n) Un proyecto de explotación, en su caso, cuyo contenido mínimo se explicita en el artículo siguiente.

2. La justificación de la homologación previa del material de apuestas.

3. Simultáneamente a la presentación de la solicitud para la organización y comercialización de apuestas se podrá presentar las correspondientes a los locales y